RESOLUCIÓN N°0454
SANTA FE, 21 NOV 2019

VISTO:

El expediente N° FG-000708-2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el que se gestiona un refuerzo por única vez del anticipo para gastos de funcionamiento en el corriente año para la Fiscalía General Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nro. 00378, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Que, en virtud de la proyección de gastos realizada por la Dirección de Administración Económico Financiera de este Ministerio, se estima conveniente solicitar un refuerzo por única vez, para poder afrontar todos los gastos estimados realizar hasta fin de año, ya que la partida otorgada resulta insuficiente para cubrir las necesidades operativas básicas de la dependencia.

Que, ello es en virtud de que la Fiscalía General no solo cubre los insumos necesarios para sí, sino también para el Organismo de Investigaciones, que ha tenido un notable crecimiento de recursos humanos, lo que implica una mayor demanda de insumos administrativos y operativos (fundamentalmente combustible para los autos afectados a los allanamientos que cada vez son más frecuentes), y a los fines de llevar a cabo de forma eficiente su trabajo, atento a que manejan causas de alta complejidad para investigar crímenes organizados que conllevan una gran importancia a nivel institucional.

Que, además, es de público conocimiento el aumento permanente de los costos de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la mencionada institución.

Que, además la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial solicita se modifique la distribución de la partida de Gastos de Funcionamiento del mes de diciembre del corriente año, a los fines de ajustarlo a la real ejecución de los mismos, ya que existe una discrepancia entre lo otorgado en cada uno de los Incisos por las Resolución N°00378/19 y lo efectivamente gastado.

Que si bien no se excede el total otorgado en la partida de Gastos de Funcionamiento, se hace necesario ajustar los créditos a la real ejecución y compensar el desfasage en el Inciso 2 -Bienes de Consumo- con lo otorgado en el Inciso 3 -Servicios no personales-.

Que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para asumir tales anticipos, por lo que se ha imputado preventivamente una parte y por la otra se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.871, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la facultad para instrumentar tal anticipo se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 2º.- Aprobar, por única vez, a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un refuerzo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento para la Fiscalía General Santa Fe del Ministerio Público de la Acusación, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) y al Inciso 3 - Servicios no Personales, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00).

Artículo 3º: Modificase el artículo 3ro. de la Resolución Nro. 00378/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Aprobar, para los meses de noviembre y diciembre del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 2.235.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS ($1.514.300,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo y PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS ($ 720.700,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales.

Artículo 4º: Establécese que el anticipo aprobado en el artículo 4to. de la Resolución Nro. 00378/19, únicamente para el mes de diciembre, será distribuido, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Dependencias	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	TOTAL
Fiscalía General	$396.000,00	$ 40.000,00	$ 436.000,00
Delegación Fiscalía General-Rosario	$ 24.000,00	$ 20.000,00	$ 44.000,00
Fiscalía Regional I - Santa Fe	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 185.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario	$ 156.500,00	$ 50.000,00	$ 206.500,00

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$ 82.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$ 82.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$ 82.000,00
Total General	**$ 782.400,00**	**$ 335.100,00**	**$ 1.117.500,00**

Artículo 5º: Impútese el gasto que resulte de aplicar el artículo 2do. de la presente resolución a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro.

Artículo 6º: Modificase el artículo 6to. de la Resolución Nro. 00378/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00); Partida Principal 9 – PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($ 2.276.700,00) y en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($1.075.800,00); todos del Presupuesto Vigente.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *108*

Fecha de registro: 20/11/2019

Fecha de terminación: 21/11/2019

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 21/11/2019 - Fecha última devolución: 21/11/2019

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000708-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Gastos de Funcionamiento MPA (FG Sede Santa Fe) - Ampliación y modificación distribución de partidas FR 2° Diciembre

Observaciones Institución: por cambio importe

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	100.500,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	200.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	99.500,00	No	No

Totales
Ampliación: **200.000,00** Reducción: **200.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación